

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM/RNA

2839

2904 (P)

108214

556

Pone término a permiso
Precario otorgado a la Sra.
Diamantina Alvarado Olivares

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°

120

LAS CONDES, 12 ENE 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2463 de fecha 20 de mayo 2021 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en el Espacio Público de la Comuna de Las Condes ; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre 2025, que establece la subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°1072 de fecha 11 de julio 1989, que autorizó a la Sra. **DIAMANTINA ALVARADO OLIVARES** Rut [REDACTED] para explotar un kiosco de propiedad municipal ubicado en Av. Apoquindo 7064, Las Condes.
2. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2045 de fecha 26 de diciembre 1989, que modifica el punto N°4, en el sentido trasladar o cambiar la ubicación del kiosco entregado.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1ª 2912 de fecha 27 de octubre 2003, donde pone término al permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2045 de fecha 26 de diciembre 1989 y otorga nuevo permiso precario a la Sra. Diamantina Alvarado Olivares, Rut N°5.633.210-3.
4. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2881 de fecha 23 de julio 2004, que reemplaza el numeral 2 Decreto Alcaldicio Secc 1ª 2912 de fecha 27 de octubre 2003, donde amplía giro.
5. Señala el punto N°6 del Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2912 de fecha 27 de octubre 2003, que el permiso que se le otorgó a la Sra. Diamantina Alvarado Olivares es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento.



44

DECRETO

1. **PONESE TERMINO** a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, al Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2912 de fecha 27 de octubre 2003, que otorgó permiso precario a la Sra. **DIAMANTINA ALVARADO OLIVARES**, Rut [REDACTED] para la explotación de un kiosco de propiedad municipal de 3 metros cuadrados, ubicado en Av. Apoquindo con Manquehue, Las Condes.
2. **PROCÉDASE** por la Sra. **DIAMANTINA ALVARADO OLIVARES**, Rut [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de este Decreto Alcaldicio a:
 - a. Pagar todas las cuentas por servicios básicos de su consumo y patentes municipales adeudas a la fecha, si existieren morosidades de cualquier tipo.
 - b. Retirar la mercadería, mobiliario u otros objetos personales, siendo de su exclusiva responsabilidad, bajo apercibimiento de realizarlo la Municipalidad.
 - c. Desocupar el kiosco individualizado en el punto anterior, debiendo efectuar la entrega de las llaves, el último comprobante de pago de ENEL y el pago de la segunda cuota de la patente municipal en la Secretaría Comunal de Planificación ubicada en Av. Apoquindo 3400 piso 14, comuna de Las Condes.

En caso que la Sra. Diamantina Alvarado Olivares no dé cumplimiento a lo establecido en las letras a, b y c del punto anterior, la Municipalidad de Las Condes procederá con tal gestión, a través de los inspectores del Departamento de Patentes Municipales en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y/o Carabineros, según cada caso, debiendo levantar un acta con los bienes decomisados y denunciar la infracción al Juzgado de Policía Local respectivo.

3. Notifíquese al interesado personalmente o por cédula, por el Departamento de Patentes Municipales y/o el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Departamento Finanzas
- Dirección Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Medio Ambiente y Aseo
- Secretaría Municipal
- Secplan